



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 739-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Setiembre de 2019

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



El expediente N° 8006-2019, la administrada ZHENG XIAOOU identificada con DNI N° 48997396 solicitando certificado de zonificación y vías; del predio ubicado en la Av. Las Casuarinas N° 242 (antes Av. Tres), Mz H Lote 24 Parcelación Papa León XIII, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 5,223.50 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.08.2019;
Copia de DNI N° 48997396 de ZHENG XIAOOU
Escritura de compra venta de fecha 27.02.2019
Plano de ubicación, y localización firmado por el Ing. civil Luis E. Aguilar Romero con CIP N°120150
Recibo de pagos N°8369 de fecha 23.08.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, con INFORME N°1141-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.09.19 emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Las Casuarinas N° 242 (antes Av. Tres), Mz H Lote 24 Parcelación Papa León XIII, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 5,223.50 m2. y que conforme a la Ordenanza N° 006-95-MPC que aprueba el Reglamento de zonificación de usos del suelo de la provincia de Cañete, modificado por la Ordenanza N° 026-2002-MPC le corresponde una zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE) y la sección de vía en la Av. Las Casuarinas es de 32.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-95-MPC, su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC;

Que, según el numeral 3. inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación de documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 388-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°241-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.09.19 a favor de la administrada ZHENG XIAOOU identificada con DNI N° 48997396 y JIEANG LIU JIANG identificado con DNI N° 42721860, del predio ubicado en la Av. Las Casuarinas N° 242 (antes Av. Tres), Mz H Lote 24 Parcelación Papa León XIII, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 5,223.50 m2; según los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. [Signature] GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Reg. CIP N° 126052